INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN:

ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES TRANSGRANADA PUERTO MOTRIL, EN MOTRIL (GRANADA).

Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Delegación del Gobierno
Granada

Junta de Andalucía

DATOS ESTABLECIMIENTO

Nombre o razón social del Industrial y dirección del establecimiento

Nombre o razón social del industrial:	TRANSGRANADA S. A.
Nombre establecimiento:	ALMACENAMIENTO FERTILIZANTES TRANSGRANADA, PUERTO MOTRIL
Dirección completa del establecimiento:	MUELLE DE LAS AZUCENAS S/N PUERTO DE MOTRIL 18600 MOTRIL, GRANADA

Sujeción a las disposiciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre. Fecha de la última visita in situ.

El establecimiento ALMACENAMIENTO FERTILIZANTES TRANSGRANADA PUERTO MOTRIL, EN MOTRIL (en adelante TRANSGRANADA PTO MOTRIL) está afectado a nivel inferior por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, al estar presente en sus instalaciones sustancias peligrosas en cantidades superiores a las referidas en la columna 2, e inferiores a la columna 3 de la parte 2, del Anexo I de dicho Real Decreto.

La notificación ha sido presentada en la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de industria de la provincia de Granada.

De acuerdo con la documentación que consta en el Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Granada, la última inspección se realizó 21/02/2024.

Las competencias administrativas de inspección relativas a lo indicado en el artículo 21 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, corresponden a la Consejería con competencias en materia de industria.

Para cualquier consulta relativa a dichos documentos, deberá dirigir solicitud a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industrial, Energía y Minas de Granada.

Actividad del establecimiento

La actividad de TRANSGRANADA PTO MOTRIL. consiste en la recepción, almacenamiento a granel o en bolsas grandes, mezclado, ensacado y venta.

En el establecimiento no se realiza ningún proceso químico, ni de transformación o variación del estado físico de las sustancias.

Sustancias peligrosas presentes en el establecimiento que pueden dar lugar a un accidente grave.

	Sustancias peligrosas	**Presentes (Cantidades Umbral, en Tn) (1)**	**Frases de Peligro (H) / Pictogramas (2)**	
Sustancia Nominadas, Parte 2, Anexo I	Nitrato Potásico	Supera el Nivel Inferior (1.250-5.000)	H272: Puede agravar un incendio, comburente	

(1) Clasificación de acuerdo con el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.

(2) Clasificación Armonizada – Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 (Reglamento CLP).

EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE

Sistemas de aviso a la población

Ante una situación en el establecimiento que pudiera dar lugar a un accidente grave, se alertará e informará a la población afectada.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos, mediante megafonía, llevado a cabo por la Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil o Protección Civil del Ayuntamiento respectivo.
- Medios de comunicación social (televisión y radio).
- Redes Sociales:
    - Twitter Delegación del Gobierno: @AlmeriaJunta
    - Facebook: Emergencias 112 Andalucía
    - Twitter Emergencias 112 Andalucía: @E112Andalucia
- ES-ALERT, sistema de envíos masivos de mensajes de texto al móvil, a la población potencialmente afectada.

Es importante que toda la población afectada se mantenga atenta, haciendo uso de cualquiera de los medios antes indicados, mientras dure la situación de emergencia. A través de ellos se irán facilitando las instrucciones y recomendaciones a seguir por la población, según evolucione la emergencia.

Controles de Accesos

Ante una emergencia, motivada por un accidente en el establecimiento, se podrán constituir controles de acceso, consistentes en la creación de puntos de entrada y salida de las zonas delimitadas. Con ello se persigue, por un lado, facilitar la actuación de los grupos operativos movilizados para el control de la situación; y por otro lado, evitar que el personal no autorizado acceda a dichas zonas poniéndose en peligro.

Los controles de acceso también podrán constituirse para agilizar y garantizar una evacuación segura de la población afectada.

Ante un control de acceso:

- Respete las restricciones de acceso impuestas por los servicios de emergencia.
- Siga los recorridos alternativos propuestos.
- No burle los controles. Con ellos se evitará un riesgo innecesario y facilitará la protección de los que pudieran encontrarse en peligro.

Consejos Generales para la población

Es normal que ante una situación de riesgo o emergencia pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Sin embargo, el seguir estos sencillos **consejos** puede ayudar:

- Párese un momento y recupere la calma necesaria para tomar las decisiones más oportunas.
- Atienda a las autoridades y siga sus instrucciones, respete en todo momento sus indicaciones.
- Tenga siempre a mano su documentación y en su caso, la medicación que esté tomando. Otros objetos que pueden ser útiles en situación de emergencia son: una radio (si es posible a pilas), linterna, cinta adhesiva un pequeño botiquín y agua embotellada.
- Manténgase atento a las instrucciones, consejos e información, que las autoridades vayan facilitando a través de los medios previstos (radio, TV , etc).
- Use el teléfono sólo en caso de emergencia. Dejar las líneas libres para quién las necesite es muy importante.
- No propague rumores o informes exagerados sobre los peligros o daños.

Forma de actuar si se dan instrucciones de confinamiento

El confinamiento es la acción de encerrarse en un local lo más aislado posible del exterior, preferentemente sin ventanas y si es posible en las habitaciones más interiores.

Ante una instrucción de confinamiento por parte de las autoridades:

- Si está en la calle, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o cualquier otra prenda y busque refugio. El personal destinado en la emergencia, facilitará mediante los medios más apropiados, información sobre posibles refugios habilitados.
- Bajo ningún concepto utilice su vehículo como refugio.
- Evite refugiarse en plantas bajo rasante como garajes, sótanos, etc.
- Si está en su domicilio o lugar de trabajo:
    - Cierre las puertas, ventanas, persianas y toda entrada de aire procedente del exterior.
    - Desconecte la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior.
    - Para mayor seguridad, puede sellar, utilizando cinta adhesiva, las juntas de puertas y ventanas, o en su defecto coloque toallas o trapos húmedos en las rendijas.
    - Si siente molestias respiratorias, respire a través de un paño húmedo.
- Si tiene a su cargo menores, personas mayores o con discapacidad, no vaya a recogerlos al centro educativo o centros educativos de educación especial, centro de habilitación y rehabilitación, servicios sociales y centros ocupacionales. El profesorado y el personal de asistencia y tratamiento habrá recibido las instrucciones para adoptar las medidas necesarias.

- No salga al exterior hasta que las autoridades lo comuniquen. Y una vez autorizada, no acceda a espacios dónde se hayan podido acumular gases tóxicos (garajes, sótanos, etc).

Si existe riesgo de explosión:

- Cierre las ventanas y baje las persianas. Si dispone de cinta adhesiva, proteja los cristales haciendo una cruz con la cinta (así se evitará que salgan proyectados).
- Utilice las mesas, sillas o muebles, a modo de barrera.
- Aléjese de las ventanas y confínese en la parte opuesta de donde se espera la explosión. Una explosión podría romperlas y proyectar elementos como vidrios, rejas, etc.

Forma de actuar si se dan instrucciones de evacuación

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros. Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación.

Ante una situación de evacuación siga las siguientes instrucciones:

- Lleve consigo lo estrictamente necesario (medicación, documentación, …).
- Informe al personal asignado a la emergencia, a través del 112, si usted necesita asistencia (por tener a su cargo una persona en situación de dependencia o con una discapacidad, por movilidad reducida de algún miembro de la familia, …).
- Si tiene a su cargo menores, personas mayores o con discapacidad, no vaya a recogerlos al centro educativo o centros educativos de educación especial, centro de habilitación y rehabilitación, servicios sociales y centros ocupacionales. El profesorado y el personal de asistencia y tratamiento habrá recibido las instrucciones y medios para su evacuación.
- Mantenga la calma y espere a que las autoridades indiquen el lugar al que dirigirse, el medio de transporte y el lugar de destino.
- Si se permite la evacuación en vehículo propio, siga en todo momento los recorridos de evacuación indicados.
- Los edificios no residenciales con gran concentración de personas disponen de un plan propio de evacuación. Es importante seguir las instrucciones de los responsables hasta llegar al exterior.
- Si usted reside en un edificio, es fundamental que la salida del mismo se realice de la forma más ordenada posible, para ello:
    - No haga uso de los ascensores.
    - Durante el recorrido que tenga que hacer hasta el exterior del edificio, manténgase a su derecha, garantizando en todo momento un camino de acceso al personal de emergencia que tuviera que prestar asistencia a personas que lo necesiten.
    - Si se forma “una fila de vecinos” durante la evacuación, mantenga la calma, sea paciente (no todos somos capaces de movernos con la misma “agilidad”).
    - No corra, pero tampoco se pare.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si desea consultar más información al respecto, puede dirigirse a:

Consejería de Industria, Energía y Minas

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industrial, Energía y Minas en Granada	C/ Tablas 11-13, 18002, Granada. Teléfono: 958 02 66 00 Correo electrónico: delegacion.granada.chyfe@juntadeandalucia.es

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Granada

Servicio de Protección Civil.	Gran Vía de Colón 56, 18010, Granada. Teléfono: 958 02 42 00 Correo electrónico: sg.granada.dgob@juntadeandalucia.es
RRSS	@GranadaJunta

Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa

Dirección General de Emergencias y Protección Civil.	Avda. de la Guardia Civil, n 1, 41071 Sevilla. Teléfono: 954 041 418 Correo electrónico: dg.emergencias.cpidssa@juntadeandalucia.es
Página web	https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa.html
RRSS	Emergencias 112 Andalucia @E112Andalucia

Otros

Portal de Transparencia de la junta de Andalucía	https://juntadeandalucia.es/transparencia.html